



Resolución de Recursos Humanos

Nº 28 - 2025 - GRA/GRTC-OA-URH

La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTA:

La Resolución Nº 056-2023-GRA/GRTC-OA-ARH y sus modificatorias, sobre rotación y asignación de funciones del personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, estando dentro de las acciones de desplazamiento la rotación.

Que, a su vez el artículo 78º del citado reglamento señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo.

Que, por su parte el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a las acciones de desplazamiento de personal, entre otras la rotación.

Que, atendiendo a la necesidad institucional surgida ante los constantes ceses por límite de edad, renuncia y/o desvinculación de los servidores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad, así como de sus respectivas unidades y áreas administrativas, es que resulta conveniente realizar las presentes acciones de rotación.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, en uso de sus facultades conferidas con la Resolución Gerencial Regional Nº 192-2024-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ROTAR, a partir del día siguiente de su notificación, al personal que se detalla a continuación, quien deberá hacer la entrega del cargo correspondiente y presentarse ante su Jefe Inmediato, el que le asignará las funciones a desarrollar, BAJO RESPONSABILIDAD:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
FUENTES CORAHUA, ROCÍO NATHALY

SECRETARIA CAS



Resolución de Recursos Humanos

Nº 28 - 2025 - GRA/GRTC-OA-URH

MAMANI TITO, ROCÍO JESSICA	TÉCNICO
ARENAS MAMANI DE SÁNCHEZ, FINA PATRICIA	TEC. ADM. I
ÁREA DE PATRIMONIO	
TANCO ARREDONDO, GIOVANNA MERCEDES	SECRETARIA CAS
ÁREA DE ALMACÉN	
GOMEZ VILLALOBOS, HENRY SATURNINO	ESP. ADM. I
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
ÁREA DE ARCHIVO	
COAGUILA DÍAZ, MARCO ANTONIO	TÉCNICO
OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO	
ANCI PINTO, CÉSAR AUGUSTO	TÉC. SEG. I
SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES	
CRUZ LIPE, JOEL ÁNGEL	TÉC. ING. II
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE	
CONDORI MAMANI, BEATRIZ ADRIANA	SECRETARIA
SUB DIRECCION DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	
GRUNDY ENCINAS, ALEXANDRA PAULINA	SECRETARIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SISTEMAS	
ÁREA DE PLANEAMIENTO	
SALAZAR GUTIÉRREZ, ANA CLAUDIA	TÉC. ADM. I

ARTICULO SEGUNDO. – Con el fin de no afectar la actividad técnica – administrativa institucional, el personal comprendido en este acto administrativo, no podrá solicitar inmediatamente su periodo vacacional pendiente sino transcurridos tres (03) meses al cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - De acuerdo a la necesidad del servicio se podrá rotar, vía Memorándum, al personal considerado en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Encargar la notificación de la presente Resolución a través del Área de Registro y Control.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **03 JUN 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Documento: 8328679
Expediente: 5101230

Abg. Carmen L. Davila Zeballos
JEFE DE RECURSOS HUMANOS